

## ÍNDICE


1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. RESPONSABLES
4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
6. FORMATOS
7. REGISTROS
8. RENDICIÓN DE CUENTAS
9. ANEXOS

Anexo 1. Diagrama de Flujos: Seguimiento Interno

Anexo 2. Relación entre los criterios a revisar para la acreditación del cumplimiento del proyecto inicial presentado y los diferentes procedimientos definidos en el SGIC de la EDUA

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
00	17/02/17	Edición inicial

Elaborado/ Revisado por:			Aprobado por:
Fdo.: Ángeles Sirvent Ramos Directora de la EDUA Fecha: 17/02/17	Fdo: Francisco José Torres Alfosea Vicerrector de Calidad e Innovación Educativa Fecha: 17/02/17	Fdo.: Enrique Herrero Rodríguez Vicerrector de Estudios y Formación Fecha: 17/02/17	Fdo. Manuel Palomar Sanz Rector Fecha: 17/02/17

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p><b>SEGUIMIENTO Y MEJORA DE PROGRAMAS DE DOCTORADO</b></p>	<p>Código: PC02 Revisión: 00 Fecha: 17/02/17 Página 2 de 7</p>
---	--	--

## 1. OBJETO

Establecer el proceso por el cual la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante (EDUA) lleva a cabo el seguimiento anual de los programas de doctorado, de acuerdo a la memoria verificada, así como con respecto a los requerimientos de seguimiento para la correcta acreditación de los mismos.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los programas de doctorado que organiza y gestiona la EDUA.

## 3. RESPONSABLES

**ANECA:** Valorar las modificaciones a los planes de estudio presentadas por las Universidades

**Agència Valenciana d'avaluació i prospectiva (AVAP):** Elaborar el informe de acreditación de títulos de doctorado cada 6 años desde la fecha de inclusión en el RUCT. Realizar el seguimiento de los títulos registrados.

**Vicerrectorado con competencias en calidad (VQ):** Revisar el informe de seguimiento y remitir el informe de seguimiento a la AVAP.

**Consejo de Dirección:** Revisar los informes de seguimiento, y remitirlos a Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.

**Consejo de Gobierno:** Aprobar modificaciones a los planes de estudio de doctorado y notificarlas al Consejo de Universidades. Aprobar, si procede, los informes de seguimiento.

**Comité de Dirección(CD):** Elevar propuestas de programas de doctorado y realizar su seguimiento. Aprobar modificaciones a los programas de doctorado.


**Comisión de Garantía de Calidad (CGC):** Realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de los programas de doctorado impartidos por la EDUA. Establecer acciones correctivas y proponer modificaciones a los planes de estudio, cuando se considere oportuno.

**Coordinador/a de calidad del programa de doctorado (CCPD):** Elaborar el informe de seguimiento del programa en el seno de la Comisión Académica del programa de doctorado.

**Secretario o Secretaria de la EDUA:** Velar y garantizar el cumplimiento del presente procedimiento revisando el informe de seguimiento del programa y por la correcta remisión del informe de seguimiento en la aplicación desarrollada a tal efecto.

## 4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- *RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y sus posteriores modificaciones.*
- *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU) y la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).*
- *Resolución del 15 de diciembre de 2010 de la AVAP por la que se aprueba el protocolo de seguimiento de los títulos universitarios oficiales de la Comunidad Valenciana.*

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p><b>SEGUIMIENTO Y MEJORA DE PROGRAMAS DE DOCTORADO</b></p>	<p>Código: PC02 Revisión: 00 Fecha: 17/02/17 Página 3 de 7</p>
---	--	--

- *Protocolo de Evaluación para la acreditación de títulos universitarios oficiales de doctor en la Comunidad Valenciana.*
- *Estatuto de la Universidad de Alicante.*
- *Normativa interna de la UA.*
- *Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado*

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Una vez que el programa de doctorado se ha verificado y se implanta según la memoria de verificación, poniendo en marcha los procesos de calidad establecidos en dicha memoria (ver anexo 2), la EDUA realiza un seguimiento anual de sus estudios. Este seguimiento interno se complementa con un seguimiento externo realizado por agencias externas a la UA.

### 5.1. Seguimiento interno

El/La coordinador/a del programa de doctorado junto al coordinador/a de calidad del programa de doctorado actualiza la información que está disponible en la web del programa de doctorado al inicio y durante el curso académico, realiza un seguimiento sistemático del desarrollo de cada programa formativo según los procedimientos del sistema de garantía interno de calidad relacionados en el capítulo 8 (revisión, mejora y resultados) de la memoria de verificación del programa:

Al comenzar el siguiente curso académico, y respecto al curso anterior:

- revisan todos los aspectos relacionados con la implantación del programa de doctorado utilizando la *Lista de comprobación del seguimiento interno (F02-PC02)* y elaboran el *Informe de seguimiento (F03-PC02)*, elevándolo a la Comisión de Garantía de Calidad de la EDUA.
- comprueban que se cumple el capítulo 8 de la memoria de verificación del programa utilizando la *Lista de comprobación del SGIC (F01-PC02)*. Para ello también utilizan los resultados de los indicadores presentes en el procedimiento de *Análisis de resultados académicos (PC07)* y revisan la implantación del SGIC según F01-PM01 y F02-PM01.

A partir de esta revisión los pasos a realizar son:

1. Una vez aprobado por la Comisión de Garantía de Calidad y el Comité de Dirección de la EDUA, el Equipo Directivo de la EDUA remite el *Informe de seguimiento (F03-PC02)* de cada programa de doctorado al VQ. Los períodos de entrega de la documentación se ajustarán en todo momento a lo que establezca el protocolo de la agencia de evaluación autonómica.
2. El Consejo de Dirección de la UA analiza los informes, comunicando a la EDUA en cada caso las modificaciones que en su caso se deban efectuar.

- Si no hay modificaciones, los informes son aprobados por el rector o la rectora.
3. Una vez aprobados los informes de seguimiento interno, el/la coordinador/a de calidad del programa de doctorado introducirá la información en la aplicación informática desarrollada a tal efecto.
  4. La UTC remite a la AVAP los informes de seguimiento interno de sus programas de doctorado.
  5. La AVAP evalúa el informe remitido por la universidad, y elabora un informe de seguimiento provisional.
  6. La EDUA podrá presentar alegaciones, si procede, dentro del período de establecido por la AVAP.
  7. La AVAP emite *el* informe definitivo de seguimiento.
  8. La EDUA publica el *informe de seguimiento* de cada programa de doctorado y el informe de seguimiento de la AVAP.
  9. La EDUA considerando las políticas y líneas de actuación de la UA define el *Plan de mejora de los programas de doctorado (F04-PC02)* a partir de estos informes (*Informe de seguimiento* e informe de seguimiento de la AVAP).

Así mismo, tras el análisis final del desarrollo de los programas formativos implantados, y del seguimiento interno y externo, la CGC puede proponer modificaciones a los diferentes programas de doctorado.

Finalmente, en la revisión, análisis y mejora de los procesos de la EDUA (según PM01), la CGC también tiene en cuenta la información del seguimiento interno y externo, y los resultados de esta revisión que se consideren adecuados, y se publican según el proceso *Información pública (PC08)*.


## **5.2. Seguimiento externo**

El seguimiento externo se lleva a cabo por la AVAP de acuerdo con lo que establezca su protocolo para la renovación de la acreditación, actualmente pendiente de aprobación definitiva.

## **6. FORMATOS**

- F01-PC02: Lista de comprobación del SGIC
- F02-PC02: Lista de comprobación del seguimiento interno de los programas de doctorado
- F03-PC02: Informe de seguimiento<sup>1</sup>
- F04-PC02: Plan de mejora de los programas de doctorado<sup>1</sup>

(1) pendiente de definir hasta la aprobación definitiva del protocolo de la AVAP

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p><b>SEGUIMIENTO Y MEJORA DE PROGRAMAS DE DOCTORADO</b></p>	<p>Código: PC02 Revisión: 00 Fecha: 17/02/17 Página 5 de 7</p>
---	--	--

## 7. REGISTROS

Registros	Soporte	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Listas de comprobación del SGIC y del seguimiento interno	Electrónico y papel	Comisión Académica	Permanente
Informe de seguimiento y plan de mejora de cada programa	Electrónico y papel	EDUA	Permanente
Informe de acreditación de la EDUA y de ANECA o agencia externa	Electrónico y papel	EDUA	Permanente
Informes de seguimiento externo de la AVAP	Electrónico y papel	EDUA	6 años
Solicitud de acreditación	Electrónico y papel	EDUA	6 años
Alegaciones EDUA	Electrónico y papel	EDUA	6 años
Actas CGC relativas al seguimiento interno, acciones correctivas y propuestas de modificación del programa de doctorado	Electrónico y papel	EDUA	6 años
Actas o documentos relativos a la aprobación por el Consejo de Dirección de modificaciones de los programas	Electrónico y papel	EDUA	6 años

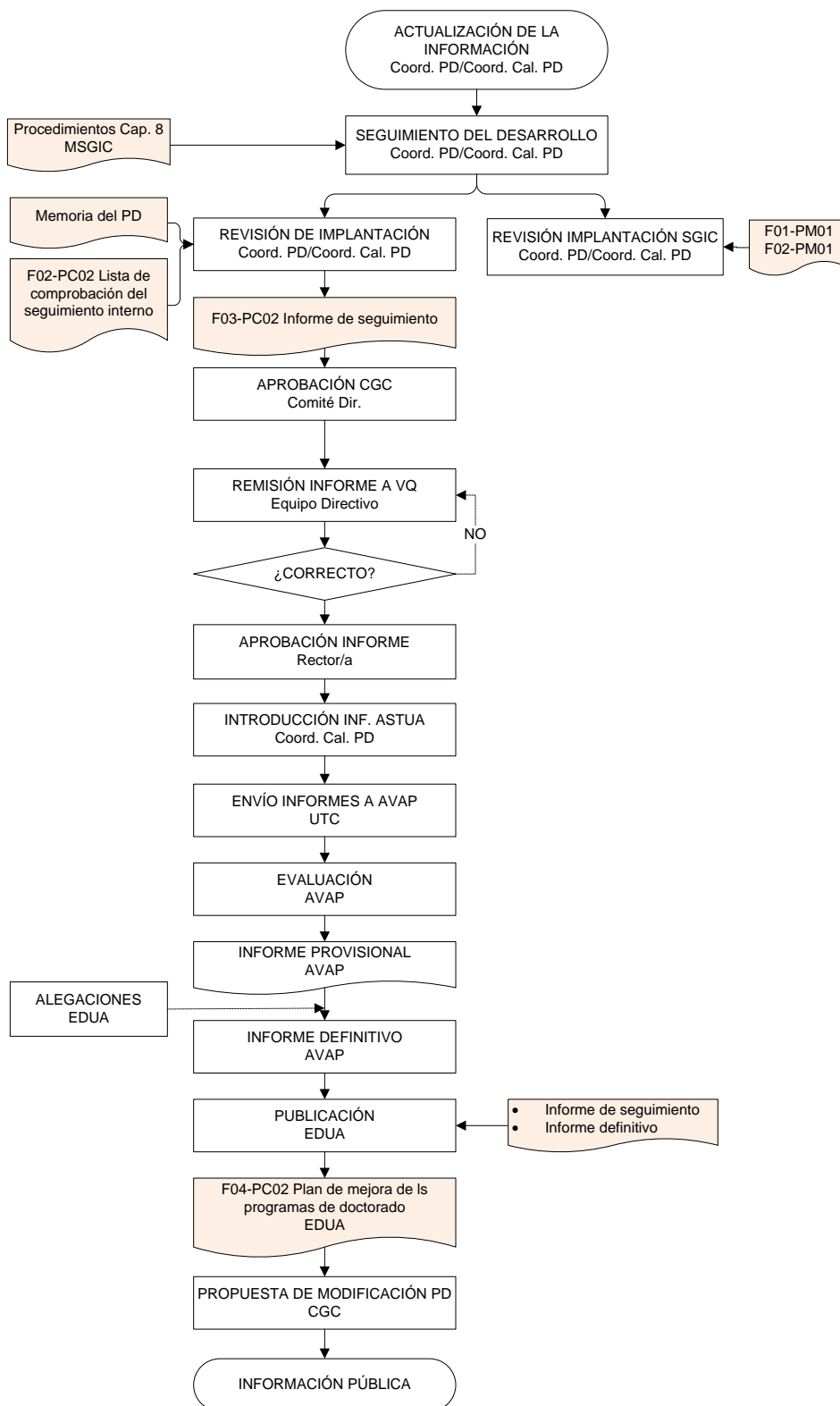
## 8. RENDICIÓN DE CUENTAS


La CGC, de forma periódica, informa al CD de los resultados del análisis de la planificación y desarrollo de los diferentes programas de doctorado ofertados por la EDUA y, como consecuencia del mismo, de las propuestas de mejora que considere procedente.

Así mismo, la EDUA publicará el *Informe de seguimiento* y el *Informe final de seguimiento de la AVAP*, siguiendo el proceso *Información Pública (PC08)*, así como cualquier otro resultado de la revisión que se considere adecuado.

## 9. ANEXOS

### Anexo 1. Diagrama de Flujos: Seguimiento Interno



 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p><b>REVISIÓN Y MEJORA DE PROGRAMAS DE DOCTORADO</b></p>	<p>Código: PC02 Revisión: 00 Fecha: 26/09/2016 Página 7 de 7</p>
---	---	--

**Anexo 2. Relación entre los criterios a revisar para la acreditación del cumplimiento del proyecto inicial presentado y los diferentes procedimientos definidos en el SGIC de la EDUA**

Código	Procedimientos SGIC	CRITERIOS Y DIRECTRICES VERIFICA						
		Justificación	Objetivos	Acceso y admisión doctorandos/a	Planificación enseñanzas	Personal académico	RRMM y servicios	Resultados previstos
PE01	Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad	X	X					
PE02	Política de PDI y PAS					X		
PE03	Diseño de la oferta formativa				X			
PC01	Oferta formativa de Doctorado		X		X			
PC02	Seguimiento y mejora de los programas de doctorado				X			
PC03	Definición de perfiles de ingreso de doctorandos/as			X				
PC04	Apoyo y orientación a doctorandos/as				X			
PC05	Desarrollo de la enseñanza y evaluación del aprendizaje				X			
PC06	Movilidad del doctorando/a				X			
PC07	Análisis de resultados académicos							X
PC08	Información pública				X			
PA01	Control y gestión de la documentación y los registros							
PA02	Suspensión del programa de doctorado				X			
PA03	Satisfacción de los grupos de interés			X	X	X		X
PA04	Tratamiento de las quejas, reclamaciones y sugerencias							
PA05	Admisión, matriculación y gestión de expedientes				X			
PA06	Gestión del PDI y PAS					X		
PA07	Gestión de los RRMM						X	
PA08	Gestión de los servicios						X	
PM01	Revisión, análisis y mejora continua del SGIC	X	X	X	X	X	X	X